



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE LA SOC. MOLINA Y CÍA SERV. LTDA.-**

MONTE PATRIA, 13 de junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.205

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 5.594 de fecha 10 de abril de 2018 que Aprueba Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud (APS) 2018 Comuna Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica del Departamento de Salud, la cual solicita realizar Contratos a Honorarios.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y AUTORÍCESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 08 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don **Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y La Sociedad Molina y Cía. Servicios Profesionales Limitada representada por Don **Nicolás Alberto René Molina Veloso**, según consta de escritura pública de fecha 02 de octubre de 2013, otorgada en la Cuarta Notaría de Iquique de Don Carlos Vila Molina. Quién realizará prestaciones insertas en "**Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud (APS) 2018 Comuna Monte Patria**".

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará al prestador de servicios ya individualizado, un valor por hora de **\$15.975.- (quince mil novecientos setenta y cinco pesos)** impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del impuesto a la renta.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.304, "**Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud (APS) 2018 Comuna Monte Patria**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Camilo Ossandón Espinoza

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- Unidad Coordinación Técnica
- RR.HH. DESAM